



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la década del 90' las escuelas secundarias y los institutos terciarios nacionales fueron traspasados por ley a las provincias, lo que representó una carga enorme sobre los presupuestos provinciales. Esto desencadenó el congelamiento salarial y de las plantas orgánico-funcionales, déficit en infraestructura y ausencia del Estado nacional en materia de financiamiento educativo.

Los años de lucha de la Central de Trabajadores de la Educación de la República Argentina - CTERA-, que tuvieron como consigna la "Ley de Financiamiento Educativo" y la derogación de la Ley Federal de Educación, pusieron en el debate la necesidad de que el Estado nacional volviera a tomar las riendas en la educación, invirtiendo progresivamente y dejando de ser un administrador de programas financiados por organismos internacionales de crédito. A su vez, esta lucha significó la resistencia a las políticas neoliberales aplicadas, lo cual implicaba una vuelta al protagonismo del Estado nacional.

Luego del 2001-2002, en el marco de una profunda crisis socioeconómica y de representación política, se produce la salida de la convertibilidad dando lugar no sólo a un cambio de etapa económica sino también política en nuestro país como en gran parte de América del Sur.

Se sale de esta forma de un conjunto de políticas educativas neoliberales, lo que permite avanzar en la Ley de Financiamiento Educativo (2005) y Ley de Educación Nacional (2006). Ambas leyes representan gran parte de las demandas históricas de la CTERA, consagrando a la educación como un derecho social y al Estado como su garante y responsable del financiamiento educativo.

A través de la Ley de Financiamiento Educativo finalmente lograda por las luchas docentes en todo el país, se produjo un incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma progresiva, con el compromiso de alcanzar en el año 2010 una participación del 6% en el Producto Bruto Interno. A través de esta ley se creó el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente y se modificó la ley n° 25919, Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Los resultados a esta altura han sido positivos y se pueden detallar en estos puntos:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Se llegará a fin de 2010 a la meta de los 6 puntos del PBI que a su vez ha crecido enormemente.
- Incremento del presupuesto educativo de todas las jurisdicciones con excepción de Ciudad de Buenos Aires.
- Mejora sustantiva de la cobertura a los niveles inicial y secundario que estaban muy atrasados particularmente en el NOA y NEA.
- Ampliación en todas las provincias de las plantas orgánico-funcionales.
- Mejora salarial y blanqueo sostenido de los salarios. Fondo de Compensación de desigualdades salariales para 11 provincias con las mayores dificultades económico financiera.
- Paritaria Nacional Docente, por la vía de la reglamentación del artículo 10 de la Ley de Financiamiento.
- Convenio Marco de Titularización por el cual se estabilizaron 120.000 docentes en todo el país.

Si bien la norma ha sido fundamental en este contexto, lo cierto es que, ante la finalización de la aplicación de la ley en 2010, CTERA se encuentra analizando aquellas partes de la misma que resultan insuficientes ante distintas urgencias educativas, con el fin de plantear la redacción de una nueva Ley de Financiamiento Educativo.

Los límites que tiene la ley actual, son varios:

- Dado que primero se sancionó la Ley de Financiamiento y luego la Ley de Educación Nacional, no se ha podido plantear la obligatoriedad de la escuela secundaria, no siendo suficiente el financiamiento para universalizar el nivel medio en un plazo razonable.
- No ha sido cumplida una de las metas que sí se planteó que es lograr que un 30% de las escuelas sea de jornada extendida o completa.
- No se han eliminado las inequidades entre las provincias y aún al interior de cada jurisdicción entre distintos niveles y modalidades.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- El Estado Nacional no aportó lo suficiente y muchas provincias llegaron a su tope en inversión educativa con recursos propios. CTERA había propuesto que el Estado Nacional aportara un 60% de la nueva inversión, pero la ley no lo determinó así.

Esto así, se presenta el desafío de la redacción de una nueva ley que dé continuidad al crecimiento de la inversión educativa, tanto nacional como provincial superando el actual porcentaje de PBI. En este sentido, las propuestas de CTERA son:

- Que la ley asigne partidas exclusivamente para la educación que está a cargo de las provincias y la educación universitaria debe tener presupuesto propio definido en la Ley de Educación Superior que el Gobierno Nacional se ha comprometido a enviar próximamente a las Cámaras.
- El Estado Nacional debe incrementar su participación en la inversión educativa constituyendo un fondo que continúe con el aporte para salarios y además incluya recursos para avanzar en la cobertura de inicial y secundaria.
- La próxima ley debe incluir criterios objetivos de distribución de recursos entre las provincias basados en variables medibles y sujetas a evaluación permanente.
- Deben incorporarse instancias de seguimiento de la inversión tanto nacional como provincial, con participación de los gremios docentes que están representados en la paritaria nacional.
- La Asignación Universal por Hijo, determina la necesidad de acelerar los tiempos de inversión para dar cuenta de las nuevas demandas de vacantes tanto en el nivel inicial como en el secundario. No debe aceptarse ni aulas superpobladas ni precarización laboral para ampliar la cobertura de los sistemas educativos.

Por todo ello, y ante la presencia de nuevos escenarios sociales y económicos que requieren una ley más conveniente, es que propongo este proyecto y pido el acompañamiento de esta Legislatura.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación, la necesidad y urgencia de redactar una nueva Ley de Financiamiento Educativo teniendo en cuenta las propuestas planteadas por la Central de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA).

**Artículo 2°.-** De forma.